

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 319

Número de Repertorio: 829

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dos de Febrero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 319 celebrado entre:

| Nro.Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|---------------|--|---------------------|
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | ADJUDICADOR |

1308090545

PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA

ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|---|
| LOTE DE TERRENO | 5022306000 | 85411 | ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR |

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: viernes, 02 febrero 2024

Fecha generación: viernes, 02 febrero 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 0 1 4 5 4 X F S J X V S



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-190120241358

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 19 de Enero del 2024

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN.

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2023-ALC-120, dictada por la Señora Alcaldesa con fecha 04 de septiembre del 2023 como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta parecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

Solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **22 DE NOVIEMBRE DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **PARRALES ALONZO EDILMA I.D.41-14 N.M** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO III DEL ARTICULO 1263**, la misma que copiada textualmente dice así "para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





ESCRITURA

DE: ADJUDICACION.

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

A FAVOR DE: LA SEÑORA EDILMA LASTENIA PARRALES ALONZO.

N° 20231308002P01870

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 9,60

MANTA: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000073121

20231308002P01870

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



| Escritura N°: | | 20231308002P01870 | | | | | |
|---|--|-----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (16:54) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | REPRESENTADO POR | RUC | 1360000980001 | ECUATORIANA | ADJUDICANTE | MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308090545 | ECUATORIANA | ADJUDICATARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 9.60 | | | | | |

Abg. Patricia del Carmen Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA ECUADOR

| CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA | |
|---|---|
| ESCRITURA N°: | 20231308002P01870 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (16:54) |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-6796865 |
| OBSERVACIÓN: | COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/020233 |



FACTURA NUMERO: 001-002-0000073121

CODIGO NUMERICO: 20231308002P01870

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

A FAVOR DE LA SEÑORA EDILMA LASTENIA PARRALES ALONZO.

PRECIO DE VENTA ES USD\$9,60

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$15.821,01

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por la Ingeniera **Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero cero seis seis cuatro seis**; en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal número 0212

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, quien declara ser de estado civil casada, tener treinta y nueve años de edad, ser de profesión Magister, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **EDILMA LASTENIA PARRALES ALONZO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero ocho cero nueve cero cinco cuatro cinco**, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación empleada privada, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Sitio San Juan de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0983806446, correo electrónico edilmaparrales@gmail.com. Las comparecientes se encuentran legalmente capacitadas cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como



habilitante, doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura de "ADJUDICACIÓN", a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinadas que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "NUEVO MANTA - VÍA A SAN JUAN" DEL CANTON MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por la Ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal número cero dos uno dos de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, con

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

Registro Único de Contribuyente número uno tres seis
cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno; a
quien en adelante se le denominara "**LA ADJUDICADORA**";
y por otra parte la señora **PARRALES ALONZO EDILMA
LASTENIA**, de estado civil soltera, ecuatoriana,
portadora de la cédula de ciudadanía **uno tres cero
ocho cero nueve cero cinco cuatro cinco**, y
domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en
adelante se le denominará "**LA ADJUDICATARIA**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1. Que, mediante Resolución
Legislativa No. 669-27-04-2023 el Concejo Municipal
de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el
día veintisiete de abril de dos mil veintitrés;
resolvió: "PRIMERO: Autorizar mediante Acto
Legislativo del GADMC-MANTA la Transferencia de
Domino de catorce (14) lotes, de categoría mostrencos
debidamente inscritos y catastrados, contenidos en
el memorando MTA-DACP- MEM-180420231747 de fecha
dieciocho de abril de dos mil veintitrés con sus
anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar
López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos
Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales



sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF- 180420231726 de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, seis y siete de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; tomando en consideración la Declaratoria e incorporación de noventa y ocho predios mostrencos mediante Resolución Legislativa N°573-17-11-2022 del Concejo Cantonal de Manta y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido. (...) **PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA**, cedula de ciudadanía **uno tres cero ocho cero nueve cero cinco cuatro cinco**. NUEVO MANTA..." 2. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta ECUADOR

HAY CONSTANCIA que, a nombre de **PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA** con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho cero nueve cero cinco cuatro cinco, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 3. 20221308005P03435 de fecha diecisiete de noviembre dos mil veintidós, rendida ante el Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Pública Quinto del Cantón Manta, comparece el señor **PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA**, quien declara: "...QUE NO SOY PROPIETARIA DE INGUN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTON MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESION REGULAR E ININTRRUMPIDA POR CATORCE AÑOS, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL SITIO SAN JUAN, PARROQUIA MANTA, CANTON MANTA, CON ANIMO DE SEÑORA Y DUEÑA Y MIS INGRESOS MENSUALES SON DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600,00) ..." 4. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N CUATRO LOTE CERO SEIS, cuya clave catastral es 5-02-23-06-000, con el avalúo total de



QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO, 01/100
(\$15.821,01) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, DE
NORTEAMERICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN:** Que, mediante
Declaración Juramentada número Con los antecedentes
antes expuestos, el Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a
adjudicar a la señora **PARRALES ALONZO EDILMA
LASTENIA**, el bien inmueble ubicado en el barrio
"NUEVO MANTA, VIA A SAN JUAN", de esta ciudad de
Manta, signado como Lote número CERO SEIS de la
Manzana N CUATRO, con las siguientes medidas y
linderos; Por el FRENTE diez metros (10,00m) - Calle
N cinco; por ATRÁS diez metros (10,00m) - Lote número
catorce; por el COSTADO DERECHO diecinueve coma
dieciséis metros (19,16m) - Lote número cero siete;
por el COSTADO IZQUIERDO diecinueve coma veintiséis
metros (19,26m) - LOTE número cero cinco. AREA TOTAL
CIENTO NOVENTA Y DOS COMA CERO SIETE METROS CUADRADOS
(192,07M2). **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR:** Se
establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien
inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS**
contados a partir de la inscripción del Título de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de NUEVE 60/100 (\$9,60) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$9,60) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001019/020233 de fecha 20/07/2023. **SEXTA: GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA: LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a



la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. 

Elaborado por: M.T.Z.G.

ING. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
C.C. No. 131000664-6
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

M: 24
2016 06
Calle N5
Nuevo Manta

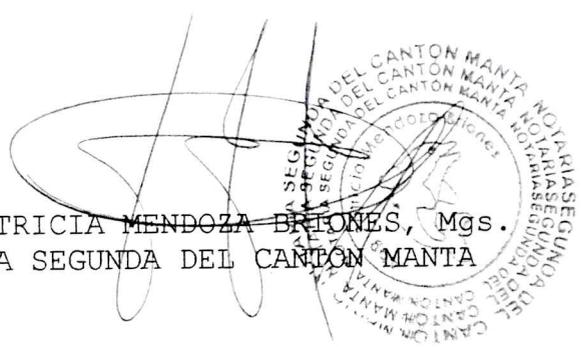
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

Edilma Lastenia Parrales Alonzo



EDILMA LASTENIA PARRALES ALONZO

130809054-5



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 082023-097972

N° ELECTRÓNICO : 228232

Fecha: 2023-08-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-02-23-06-000

Ubicado en: SECTOR NUEVO MANTA , MZ N4- LOTE 06 , CALLE N5

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 192.07 m²

PROPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|---------------|--|
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA- |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,801.75

CONSTRUCCIÓN: 11,019.26

AVALÚO TOTAL: 15,821.01

SON: QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DÓLARES 01/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segund
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



198852ZDNXGF1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-08-08 09:42:06

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

198852ZDNXGF1



DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 198852ZDNXGF1

NÚMERO: 082023-097972

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA

CEDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1308090545

CLAVE CATASTRAL: 5022306000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-08-07 16:44:32

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)

[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)

[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)



[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

N° 082023-098007

Manta, martes 08 agosto 2023



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 5-02-23-06-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en SECTOR NUEVO MANTA , MZ N4- LOTE 06 , CALLE N5 BARRIO NUEVO MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$15,821.01 QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DÓLARES 01/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDIA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1988871XY8PFO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1988871XY8PFO

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1988871XY8PFO

NÚMERO: 082023-098007

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA

CLAVE CATASTRAL: 5-02-23-06-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-08-08 09:42:48

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31

[Ver certificado](#)



N° 112023-104563

Manta, miércoles 15 noviembre 2023



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA** con cédula de ciudadanía No. **1308090545**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

MANTA
ALCALDÍA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 15 diciembre 2023*

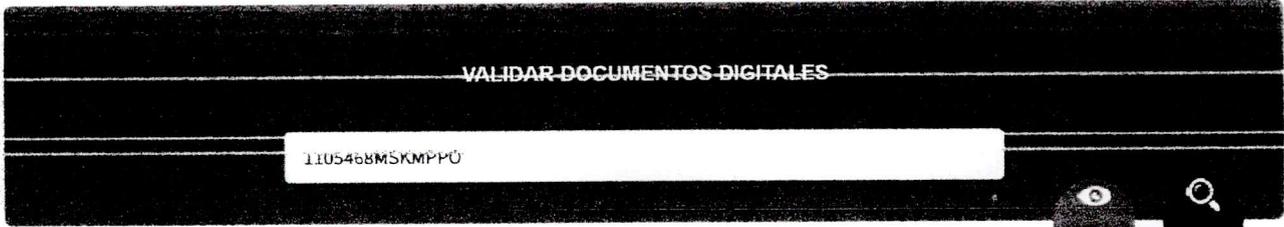
Código Seguro de Verificación (CSV)



1105468MSKMPP0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1105468MSKMPP0

NÚMERO: 112023-104563

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA

BENEFICIARIO(A): PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1308090545

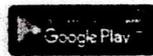
FECHA DE SOLICITUD: 2023-11-15 09:33:26

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-15

[Ver certificado](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [y YouTube](#)



N° 112023-104564

Manta, miércoles 15 noviembre 2023



LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA** con cédula de ciudadanía No. **1308090545**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 15 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



11054691FIN90B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

11054691FIN90B

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 11054691FIN90B

NÚMERO: 112023-104564

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA

BENEFICIARIO(A): PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1308090545

FECHA DE SOLICITUD: 2023-11-15 09:33:51

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-15

[Ver certificado](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [y YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)

[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)

[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)

[Contacto - Mapa del sitio](#)





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:



COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/020233

Fecha: 07/20/2023

Contribuyente: PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA
Identificación: CI 1308090545 **Teléfono:** 0963094580
Correo: edilmaparrales@gmail.com
Dirección: via san juan terreno
Referencia:

VP-6796865



| Año | Trans. | Tributo | Valor | Desc. | Rec. | Multa | Interés | Por Pagar | Cancelado |
|---------------|---------------|--|-------|-------|------|-------|---------|-------------|-------------|
| 2023 | R/2023/081484 | DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021 | 9.60 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9.60 | 9.60 |
| Total: | | | | | | | | 9.60 | 9.60 |

FORMA DE PAGO

| Forma de Pago | Fecha | Banco/Emisor | Ciudad | Número | Valor | % | Comisión | Total |
|---------------|------------|--------------|--------|--------|-------------|------|-------------|-------------|
| Efectivo | 20/07/2023 | | | | 9.60 | 0.00 | 0.00 | 9.60 |
| Total: | | | | | 9.60 | | 0.00 | 9.60 |

kerly_intrigo 20/07/2023 09:01:14

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notaria, doy fe que el documento que antecede en 01 foja(s) util, fue materializado a petición del señor(a) EDILMA PARRALES de la página web y/o soporte electrónico, el día de hoy 23-07-2023, todo lo cual se encuentra amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notaria.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-6796865

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-6796865

COMPROBANTE DE PAGO: 001019/020233

TRANSACCIÓN: 001019/020233

FECHA: 2023-07-20

VALOR PAGADO: \$ 9.60

Transacciones de pago

| TRANSACCIÓN | TIPO | VALOR |
|---------------|--|---------|
| R/2023/081484 | DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021 | \$ 9.60 |



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000471230

Contribuyente

Identificación

Control

Nro. Título

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

13xxxxxxxx001

000004775

471230

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición

2023-10-11

Expiración

2023-11-11

Descripción

Detalles

| Año/Fecha | Período | Rubro | Deuda | Abono Ant. | Total |
|-----------------|---------|--------------------------|--------|------------|--------|
| 10-2023/11-2023 | Mensual | Certificado de Solvencia | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 5-02-23-06-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Total a Pagar \$0.00

Valor Pagado \$0.00

Pagado a la fecha de 2023-10-11 11:49:17 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de la Abg. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

CERTIFICO

Que revisado el archivo tanto físico como digital de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA**, con Cedula de Ciudadanía No. 1308090545, en la actualidad sea dueña de propiedad alguna inscrita dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado civil de la requerida, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 y en estado civil de soltera.

Manta, Agosto 14 de 2023



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

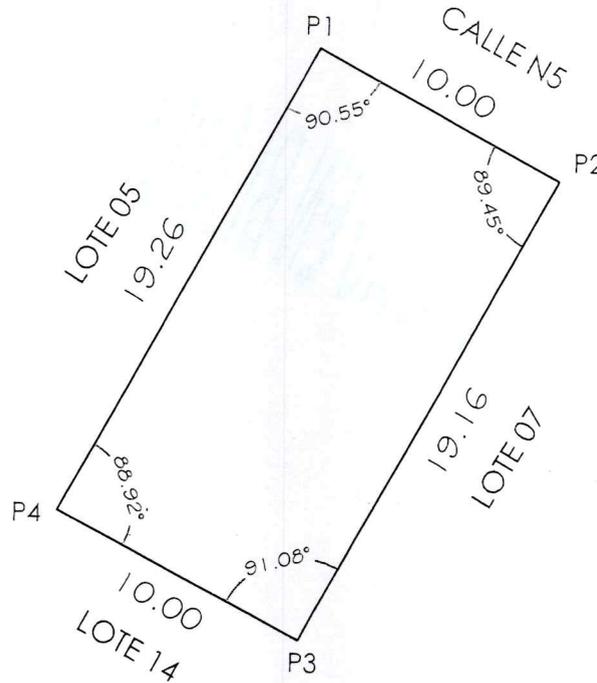
Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Mendoza Rojas
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador





| PUNTOS | COORDENADAS WGS - 84 | | MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO | |
|--------|----------------------|------------|-------------------------------|--------------------|
| | X | Y | FRENTE: | |
| 1 | 528284.57 | 9891607.61 | ATRÁS: | 10.00 M - CALLE N5 |
| 2 | 528293.33 | 9891602.78 | C. DERECHO: | 19.16 M - LOTE 07 |
| 3 | 528283.90 | 9891586.09 | C. IZQUIERDO: | 19.26 M - LOTE 05 |
| 4 | 528275.10 | 9891590.85 | ÁREA TOTAL: | 192.07 M2 |



IMPLANTACIÓN GENERAL

Escala -----1:275

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala -----Referencial

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segundina
 Manta Ecuador

| | | |
|-----------------------|--|------------------------------------|
| | DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS | |
| | IDENTIFICACIÓN PREDIAL | |
| | SOLICITANTE: PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA | |
| | CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1308090545 | CLAVE CATASTRAL N°: 5-02-23-06-000 |
| | PARROQUIA: MANTA | BARRIO: NUEVO MANTA |
| | MANZANA N°: N4 | LOTE N°: 06 |
| | FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: ABRIL DEL 2023 | TIEMPO DE POSESIÓN: 14 AÑOS |
| | CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: | |
| ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: | | |



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 001-004-000042852



20221308005P03435

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



| Escritura N°: | | 20221308005P03435 | | | | | |
|---|---------------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (15:11) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308090545 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segura
Manta

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2022 | 13 | 08 | 05 | P03435 |
|------|----|----|----|--------|

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

EDILMA LASTENIA PARRALES ALONZO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintidós (2.022); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la señora **EDILMA LASTENIA PARRALES ALONZO**, ecuatoriana, estado civil soltera, 48 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cero, nueve, cero, cinco, cuatro, guión cinco (130809054-5), ocupación actividades particulares, por sus propios y personales derechos, con domicilio en: **Dirección:** Barrio Nuevo Manta, Vía San Juan de Manta, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0983806446; **Correo Electrónico:** edlimaparrales@gmail.com; en calidad de **“DECLARANTE”**; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. – La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse. Advertida

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manabí Ecuador

compareciente, por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, **EDILMA LASTENIA PARRALES ALONZO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cero, nueve, cero, cinco, cuatro, guión cinco (130809054-5), bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tenemos de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaramos que: “MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES, SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR: **UNO.** – QUE, NO SOY PROPIETARIA DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MANTA, VÍA SAN JUAN DE MANTA, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, CON ÁNIMO DE DUEÑA O SEÑORA POR CATORCE AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO; **DOS.** – QUE, NO HAY RECLAMO, DISCUSIÓN O PROPIETARIO LEGÍTIMO SOBRE LA PROPIEDAD O DERECHOS REALES QUE SE ALEGUEN RESPECTO AL TERRENO DEL QUE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN; **TRES.** – QUE, LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

NORTEAMÉRICA (USD. \$600,00) **CUATRO** - QUE, NO ME
ENCUENTRO IMPEDIDA PARA OBLIGARME O CONTRATAR; **CINCO**.
- QUE, AUTORIZO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, PARA QUE VERIFIQUE ESTA
INFORMACIÓN A EFECTOS DE ACOGERME AL PROCESO DE
LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y OBTENER ASÍ MI ESCRITURA
PÚBLICA DE DOMINIO, SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN DEL CANTÓN MANTA, todo
cuanto puedo declarar en honor a la verdad. - **HASTA AQUÍ EL
CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA**, se observaron
todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le
fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz,
aquella se afirma y ratifica en el total del contenido de esta **DECLARACIÓN
JURAMENTADA**, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, se
incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy
fe. -

Edilma L. Parrales



F) SRA. EDILMA LASTENIA PARRALES ALONZO
C.C. 130809054-5

Diego Chamorro Pepinosa

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundaria
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308090545

Nombres del ciudadano: PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PARRALES MERO EMILIO RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALONZO JUANA ESMERALDAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDENO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundada
Manta - Ecuador

N° de certificado: 226-792-81339



226-792-81339

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 130809054-5

APellidos y Nombres: **PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1973-11-29**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **MUJER**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCION: **BACHILLERATO**

PROFESION / OCUPACION: **QUEHACER DOMESTICOS**

V4343V4242

APellidos y Nombres del Padre: **PARRALES MERO EMILIO RAFAEL**

APellidos y Nombres de la Madre: **ALONZO JUANA ESMERALDAS**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **MANTA 2018-11-06**

FECHA DE EXPIRACION: **2028-11-06**

Edilma L. Parrales

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCION: **2**

CANTON: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0061 FEMENINO**

Nº: **32183955**

CC N: **1308090545**

PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA




CIDUDANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED
SOTRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Edilma L. Parrales

PRESENTE DE LA JUNTA

Edilma L. Parrales

UNIDAD QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 17 NOV 2022

Diego Chamorro Pepinosa

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

UNIDAD QUINTA DEL CANTON MANTA

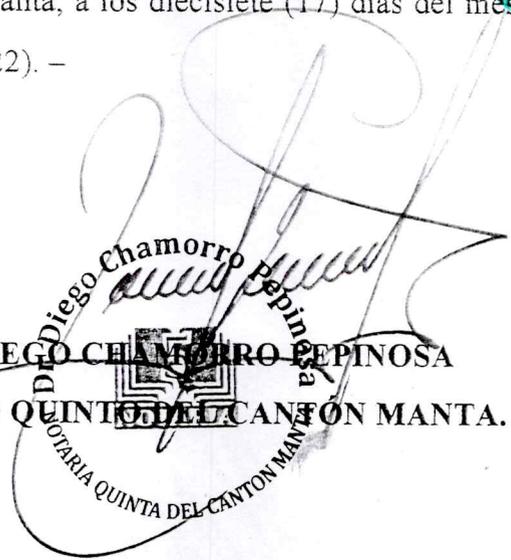


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **DECLARACION JURAMENTADA** que otorga **EDILMA LASTENIA PARRALES ALONZO**.

– Firmada y sellada en Manta, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2.022). –



Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA.



Patricia Mendoza Briones
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundada
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 669-27-04-2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.



DEL COPIA DEL ORIGINAL

Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR



Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos



regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 38 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la prohibición de Adjudicación en aquellas zonas o sectores que se encuentren afectados conforme al Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Manta.

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: *Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.*

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el insumo que debe presentarse al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el Art. 13 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el tiempo de prohibición que se constituirá en Patrimonio Familiar.

Que, el Art. 12 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la forma de pago del inmueble.

Que, el Art. 11 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, se establece el justo precio a pagar por los lotes de terrenos mostrencos ubicados en la jurisdicción del cantón Manta.

Que, el Art. 10 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece las características técnicas que debe cumplir el inmueble para su adjudicación.

Que, el artículo 9 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- *"Requisitos. - Para ser beneficiario de la enajenación de bienes mostrencos, deberán constar en el respectivo expediente, los siguientes requisitos: a) Levantamiento Planimétrico del área de terreno del que se solicita la transferencia de dominio en caso de predios que no constan en el Sistema Catastral; b) Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de no poseer bienes inmuebles; c) Declaración juramentada notariada de que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que se solicita la legalización y Declaración juramentada de los ingresos económicos mensuales, del solicitante y del grupo familia. Y que no se encuentra impedido para obligarse o contratar Dentro del área de legalización se verificará que el solicitante 1. Sea mayor de edad 2.*



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Menéndez Bionda
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



Informe sobre la posesión del bien por un lapso ininterrumpido de cinco (5) años; 3. No adeudar a la Municipalidad y sus Empresas Públicas;"

Que, el Art. 8 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el tiempo de posesión que debe cumplir una persona para ser beneficiario de un bien mostrenco.

Que, el Art. 7 de la Ordenanza que Regula el "Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el Procedimiento, requisitos y justo precio, para las legalizaciones especiales en lo que fuera aplicable según el informe Técnico de la Unidad de Legalización".

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "*Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.*";

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC-MANTA la Transferencia de Domino de catorce (14) predios de categoría Mostrencos debidamente inscritos y catastrados, contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-180420231747 de fecha 18 de abril de 2023 con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-180420231726 de fecha 18 de abril de 2023 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; tomando en consideración la Declaratoria e Incorporación de 98 predios Mostrencos mediante Resolución No. Legislativa No. 573-17-11-2022 del Concejo Cantonal de Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido.

| | | |
|--------------------------------------|-------------|-------------|
| OMANA URREA ZULAY JOSEFINA | 096362473-9 | NUEVO MANTA |
| ANCHUNDIA DELGADO SILVIA FIDELINA | 131146524-7 | NUEVO MANTA |
| CUEVA ORTIZ ELIZABEL CLARIVEL | 080257258-6 | NUEVO MANTA |
| JIMBO CHAVEZ RUTH PATRICIA | 130290545-8 | NUEVO MANTA |
| CALDERON ZAVALA DOMINGO ASDRUBAL | 130618247-6 | NUEVO MANTA |



| | | |
|------------------------------------|-------------|-------------|
| RODRIGUEZ HOLGUÍN MICHELLE ANDREA | 131255947-7 | NUEVO MANTA |
| PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA | 130809054-5 | NUEVO MANTA |
| CUTUS MONTAÑO FRENESIS EVANGELISTA | 131788121-5 | NUEVO MANTA |
| ZAMBRANO QUIJIJE MARIA LORENA | 130724213-9 | NUEVO MANTA |
| BRIONES ZAMBRANO LAURA LILIANA | 130708493-7 | NUEVO MANTA |
| ALONZO TUMBACO LUIS ALBERTO | 131268222-0 | NUEVO MANTA |
| ALONZO TUMBACO LUIS CARLOS | 131268221-2 | NUEVO MANTA |
| ZAMBRANO QUIJIJE MARTHA ELIZABETH | 130630429-4 | NUEVO MANTA |
| TORRES BELTRÁN VICENTE | 100139008-5 | NUEVO MANTA |



SEGUNDO: Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlo con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil vientes.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI
PAZMINO
CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON
ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000774181,
cn=DALTON ALEXI PAZMINO
CASTRO

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO DE CONCEJO CANTONAL



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
Del Cantón Manta

ACCION DE PERSONAL

No. 0212

Fecha: 2023-07-24

DECRETO ACUERDO RESOLUCION

NO. _____

FECHA: _____

VALDIVIESO ZAMORA
APELLIDOS

MARCIANA AUXILIADORA
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1310006646

2023-07-24

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023, y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.

| | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACION <input type="checkbox"/> | SUPRESION <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/> | REMOCION <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACION <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/> | OTRO <input checked="" type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACION ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: CONCEJO MUNICIPAL
PUESTO: CONCEJAL
LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2,504.50 UNIFICADO
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05 N° 9

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: ALCALDÍA
PUESTO: ALCALDESA
LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 5,009.00 UNIFICADO
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05 N° 9

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____
DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
Memorando MAT-DATH/CC-2020-0422-M

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Handwritten Signature]
f. _____
DELEGADO DEL ALCALDE

Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A

DOY FE: Que he leído y he verificado que las copias de reproducción que conforman este documento en...o.l.... fojas útiles, a verso y reverso son iguales a sus originales, Manta, 23-07-2023.

RECURSOS HUMANOS

No. 0212 Fecha 2023-07-24

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Responsable del Registro

Fecha: 24-07-2023

f. _____
SERVIDOR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Notaría Pública Segunda
Mendoza Briones
Manta - Ecuador

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

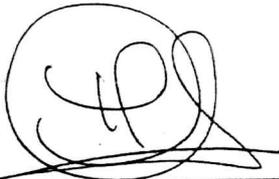
Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1310006646
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Monta

FECHA: 24 de Julio de 2023

f. 
Funcionario

f. 
Responsable de Recursos Humanos

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA
AUXILIADORA



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 237-956-93922



237-956-93922

Ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CECULA DE CIUDADANA N. 131000664-6

APellidos y Nombres
VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
FAUSTO ELIAS
POVEDA BURGOS




ALFONSO MORALES
MAGISTER

VALDIVIESO MORAN LUIS HERNANDEZ
ZAMORA INTRINCO BLANCA ROSA

MANTA
2016-12-01

2028-12-01

PUBLICA SEGURIDAD
Mendoza Burgos
MANTA - ECUADOR





CNE
CERTIFICADO de VOTACION
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA N° 92144307

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0079 FEMENINO

CC N°: 1310006646





FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DOY FE: Que las precedent
reproducciones que consta
en...a.l... fojas útiles, anverso y
reverso son iguales a los
originales. Manta... 23... 2023

Abg. Patricia Mendoza Burgos
Notaria Pública Segura
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Burgos
Notaria Pública Segura
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308090545

Nombres del ciudadano: PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PARRALES MERO EMILIO RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALONZO JUANA ESMERALDAS

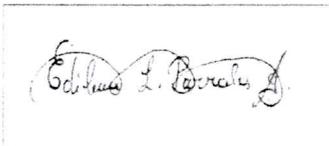
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 235-956-93975



235-956-93975

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130809054-5

APELLIDOS Y NOMBRES
EDILMA LASTENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO



BACHILLERATO QUEHACER DOMESTICO V498V498

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALONZO JUANA BARRALDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANTA

FECHA DE EMISION
2008-11-08

FECHA DE EXPIRACION
2008-11-08

CERTIFICADO de VOTACION
14 DE OCTUBRE DE 2013 - SEGUNDA VUELTA

PARRALES ALONZO EDILMA
LASTENIA N. 97701450

PROVINCIA MANABI

CIRCUINSCRIPCION 2

CANTON MANTA

PARROQUIA MANTA

SEXO FEMENINO CEN. 1308090545

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 01... fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales. Manta... 23 de Mayo de 2013

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20231308002P01870. LA
NOTARIA. 

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

